RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA la cancelación de hipoteca y alzamiento de prohibición que afecta al inmueble ubicado en pasaje Tacora N°228, población Padre Alberto Hurtado de la ciudad de Tocopilla.

ANTOFAGASTA, 10 SEPT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2273

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y su posterior modificación, la Ley N°17.235; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 de 1975 (V. y U.); el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.), "La Resolución TRA N° 272/44/2025 de 30 de diciembre de 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me designa en calidad de jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, y el Decreto Exento RA N° 272/97/2026 de fecha 24 de agosto de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:"

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de doña **MARCELA DEL CARMEN VALLEJOS AGUIRRE**, cédula nacional de identidad N°11.719.405-1 de fecha 27 de julio del 2026, quien solicitó el alzamiento de los gravámenes que afectan a la propiedad ubicada en pasaje Tacora N°228, sitio N°16 de la manzana "2-D", del plano de Loteo del Conjunto Habitacional de 105 viviendas Básicas L.P. 47/93 de la Población Padre Alberto Hurtado de la comuna de Tocopilla, región de Antofagasta.

2. Que, doña **Marcela del Carmen Vallejos Aguirre**, cédula nacional de identidad N°11.719.405-1, adquirió dicho inmueble por Contrato de Compraventa, Mutuo e Hipoteca y Prohibición que le realizo este Servicio Regional el año 2005.

3. Que el inmueble descrito en el considerando anterior, se encuentra inscrito a favor de doña Marcela del Carmen Vallejos Aguirre, inscrita a fojas 177 vuelta número 161 del año 2005; del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla.

4. Que, la Hipoteca a favor del SERVIU Región de Antofagasta del inmueble ubicado en pasaje Tacora N°228, sitio N°16 de la manzana "2-D", del plano de Loteo del Conjunto Habitacional de 105 viviendas Básicas L.P. 47/93 de la Población Padre Alberto Hurtado de la comuna de Tocopilla, región de Antofagasta, se encuentra inscrita a fojas 90 vuelta, bajo el N°61 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 2005.

5. Que, la Interdicciones y Prohibiciones a favor del SERVIU Región de Antofagasta del inmueble ubicado en pasaje Tacora N°228, sitio N°16 de la manzana "2-D", del plano de Loteo del Conjunto Habitacional de 105 viviendas Básicas L.P. 47/93 de la Población Padre Alberto Hurtado de la comuna de Tocopilla, región de Antofagasta, se encuentra inscrita a fojas 99, bajo el N°86 del Registro de Prohibición e Interdicción, del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 2005.

6. Que, según lo informado por analista de finanzas del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, sobre la hipoteca antes inscrita, se indica que no registra en el sistema deuda por cartera hipotecaria de este Servicio.

R E S O L U C I Ó N:

1. **SE AUTORIZA** la cancelación de la hipoteca suscrita a favor de SERVIU Región de Antofagasta que afecta a la vivienda ubicada en pasaje Tacora N°228, sitio N°16 de la manzana "2-D", del plano de Loteo del Conjunto Habitacional de 105 viviendas Básicas L.P. 47/93 de la Población Padre Alberto Hurtado de la comuna de Tocopilla, región de

Antofagasta, actualmente de propiedad de doña **Marcela del Carmen Vallejos Aguirre,** hipoteca inscrita a fojas 90 vuelta bajo el N°61 del registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla del año 2005.

2. **SE AUTORIZA** el alzamiento de la Prohibición suscrita a favor de SERVIU Región de Antofagasta que afecta a la vivienda ubicada en pasaje Tacora N°228, sitio N°16 de la manzana "2-D", del plano de Loteo del Conjunto Habitacional de 105 viviendas Básicas L.P. 47/93 de la Población Padre Alberto Hurtado de la comuna de Tocopilla, región de Antofagasta, actualmente de propiedad de doña **Marcela del Carmen Vallejos Aguirre,** hipoteca inscrita a fojas 99 bajo el N°86 del registro de Prohibición e Interdicción del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla del año 2005.

3. **SE ORDENA Y DISPONE QUE** el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, redacte la respectiva escritura de alzamiento o bien autorice en la escritura de compraventa que adjunte la solicitante y, dispondrá la total tramitación de este, en cumplimiento de lo prescrito en la normativa vigente.

4. **TENGASE PRESENTE QUE,** los gastos notariales e inscripciones que deban practicarse en el Conservador de Bienes Raíces y notaria respectivamente, serán pagados por el solicitante, doña Marcela del Carmen Vallejos Aguirre.

5. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del departamento jurídico deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MELISSA LUCERO GONZALEZ
DIRECTORA

LAD/MBS

DISTRIBUCIÓN**:**

- DEPARTAMENTO JURIDICO - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- OFICINA DE PARTES - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Melissa Lucero González Fecha firma: 10-09-2026 11:21:26

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2273 Timbre: EAEHEHCC2BZLC En: https://validoc.minvu.cl